El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por Dña. Marta Álvarez Alonso, miembro del Grupo Parlamentario Navarra Suma, (10-21/PES-00384), sobre el Plan Operativo de Accesibilidad 2021 en lo referente a las medidas 11 y 12 del cambio 1 en el departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital (DG de Telecomunicaciones) se responde lo siguiente:

Pregunta 1

Según el Decreto Foral 69/2019, DE 12 DE junio, por el que se aprueba la política de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral, entre las funciones de la Unidad Responsable de Accesibilidad está en su Artículo 6, punto 2 apartado d), coordinar las revisiones periódicas de accesibilidad, con la colaboración, en su caso, de las unidades responsables de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Es en este ámbito dónde el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, como unidad responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones de Gobierno Navarra, colabora con Departamento de Presidencia. En cualquier caso, el impulso y coordinación de esta medida corresponde a la URA dependiente del Departamento de Presidencia.

En el ámbito de esta revisión periódica de accesibilidad, la URA estableció la página web del Defensor del Pueblo dentro del alcance del Plan Operativo de Accesibilidad 2021.

El Decreto Foral 69/2019, DE 12 DE junio, en su artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación. Indica que “la presente Política de Accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles será de aplicación tanto a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y al Sector Público Institucional Foral, excluida la Universidad Pública de Navarra, como a las entidades y empresas por ellos contratadas cuando ejecuten un contrato que tenga como resultado un producto web o una aplicación para dispositivos móviles”.

Pregunta 2

No se ha acometido dicha actuación y en cualquier caso corresponde a la URA el impulso y coordinación. La colaboración entre el Departamento de Presidencia y el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital se establece en el Decreto Foral 69/2019 como “unidad responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones”, de Gobierno de Navarra según el Decreto Foral 272/2019, y como Unidad Técnica para la mayor parte de los Sistemas de Información de Gobierno de Navarra.

Pregunta 3

No se ha acometido dicha actuación, luego no hay coste asociado.

Pamplona-Iruñea, 4 de enero de 2022

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa García